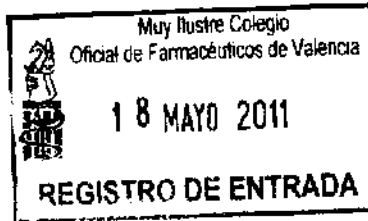




Muy Ilustre
Colegio Oficial
de Farmacéuticos
de Valencia



CONVENIO DE COLABORACION

En la ciudad de Valencia, a 18 de Mayo de 2011

De una parte, el **Muy Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valencia**, representado por su presidenta, la Ilma. **Sra. Dña. M^a Teresa Guardiola Chorro**, con sede en Valencia, calle Conde Montornés, 7.

Y de otra, la Asociación **La Casa Grande** (Institución Benéfica y cultural, declarada de utilidad pública) representada por el **Sr. D. Jaime Barrón Cervera**, en calidad de Presidente, con sede en Valencia, en C/ Doctor Rodríguez de la Fuente, 8 bajo CIF: G46415592.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para otorgar el presente convenio y, a tal efecto,

EX P O N E N

PRIMERO.- Que son funciones propias del Colegio de Farmacéuticos, recogidas en el Art. 5. de sus vigentes Estatutos, la colaboración con las organizaciones afines a la farmacia, mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines, entre los que se encuentran la ordenación de la profesión farmacéutica en beneficio de la sociedad a la que sirven el Colegio y los colegiados; la vigilancia por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados; la organización de actividades, publicaciones y servicios de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, asistencial y otros análogos.

SEGUNDO.- Que **La Casa Grande** de Valencia tiene por objeto: La atención y promoción de personas en situación de marginación, las minorías étnicas, los inmigrantes y cualesquiera otras en similares circunstancias de necesidad, favoreciendo su inserción sociolaboral, la

mejora de sus condiciones de calidad de vida, autoestima, desarrollo cultural y competencia social.

- Fomentar el Voluntariado y la Sensibilización Social en relación con el fin anterior, la prevención del racismo, la xenofobia y la conservación del medio ambiente.
- Fomentar las formas peculiares de la cultura valenciana.

TERCERO.- Que ambas partes manifiestan la necesidad de colaborar para la consecución de las finalidades sociales de La Casa Grande de Valencia, cuyos objetivos son:

- Promover el desarrollo integral y la inserción social y/o laboral de estas personas.
- Mejorar sus condiciones de vida y autonomía para prevenir la aparición de conductas inadaptadas, deterioro personal y situaciones de exclusión social.
- Fomentar el Voluntariado y la Sensibilización Social
- Prevenir el racismo, la xenofobia y la conservación del medio ambiente.

Para llevar a cabo estos objetivos contamos y esperamos seguir contando con la solidaridad y colaboración de particulares, organizaciones privadas y entidades públicas.

En base a las anteriores consideraciones, han acordado colaborar mutuamente, conforme a lo que establecen en las siguientes

CLÁUSULAS

I.- Ambas entidades colaborarán para difundir entre la sociedad todo tipo de información que contribuya a una correcta imagen social

Para ello se elaborarán las publicaciones y material gráfico necesario, que se difundiría a través de la red de oficinas de farmacia de la provincia de Valencia.

II.- Ambas entidades colaborarán en estudios que sean de interés común.

III.- Se crea una comisión de trabajo que se reunirá cada vez que lo proponga cualquiera de las partes, al objeto de abordar las estrategias pertinentes para mejorar la difusión desde las oficinas de farmacia.

IV.- El Colegio de Farmacéuticos realizará cursos específicos sobre temas diversos con el objeto de permitir la actualización permanente de los profesionales de ambas entidades.

V.- El Colegio de Farmacéuticos se compromete a difundir a través de los medios que disponga (web, publicaciones...) y colaborar para dar a conocer La Casa Grande.

VI.- La Casa Grande de Valencia se compromete a difundir la colaboración prestada por el Colegio de Farmacéuticos, a través de la publicación de dicha colaboración, en su memoria anual, en su página 'web' y perfil Facebook.

VII.- El presente convenio tendrá una duración indefinida sin perjuicio de derecho de cada parte a darlo por concluido en cualquier momento.

Y para que conste, se firma por los comparecientes en el lugar y fecha arriba indicados sin perjuicio de derecho de cada parte a darlo por concluido en cualquier momento.

MICOF VALENCIA



Dña. Mª Teresa Guardiola

LA CASA GRANDE

D. Jaime Barrón Cervera